

OBJ. : MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA A LA SRA.
ALEJANDRA ALARCÓN MUÑOZ
EN EL AP. MATAVERI DE ISLA
DE PASCUA.

EXENTA N° 0 0 0 6 /

SANTIAGO, 19 ENE. 2016

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N° 0012 de fecha 23 de enero de 2015.
- f) Correo electrónico de la Sra. Alejandra Alarcón Muñoz de fecha 21 de diciembre de 2015.
- g) Correo electrónico de la Encargada de la Oficina Comercial del Ap. Mataverí de fecha 04 de enero de 2016.
- h) Of. (O) N° 14/1/0005/0029 de fecha 05 de enero de 2016 de la DGAC.
- i) Carta de la Sra. Alejandra Alarcón Muñoz de fecha 13 de enero de 2015.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 0012 de fecha 23 de enero de 2015, la DGAC otorgó a la Sra. Alejandra Alarcón Muñoz la concesión de una superficie de 1 m² en la sala de llegada de pasajeros del Ap. Mataverí, destinada a publicidad del restaurante "Makona".
- b) Que por correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2015 la Sra. Alejandra Alarcón Muñoz solicitó la renovación de la concesión descrita en el considerando a), precedente.

- c) Que por correo electrónico de fecha 04 de enero de 2016, la Encargada de la Oficina Comercial del Ap. Mataverí, informó que no existen inconvenientes en la renovación de la mencionada concesión.
- d) Que por Of. (O) N° 14/1/0005/0029 de fecha 05 de enero de 2016, la DGAC informó a la Sra. Alejandra Alarcón Muñoz, las condiciones para renovar la concesión en comento.
- e) Que por carta de fecha 13 de enero de 2016, la Sra. Alejandra Alarcón Muñoz aceptó la modificación a las condiciones informadas mediante el documento descrito en el considerando d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resuelvo N°s 2) y 4) de la Resolución Exenta N° 0012 de fecha 23 de enero de 2015, quedando como se indican a continuación:

2. La concesión se otorga hasta el 31 de enero de 2018.

4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 6, con una vigencia mínima al 30 de abril de 2018.

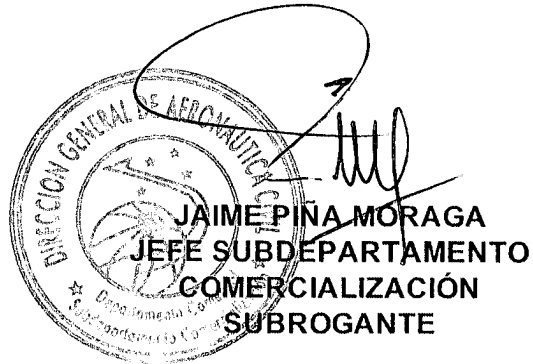
La boleta bancaria de garantía a la que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectiva en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la concesionaria, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare algún remanente a favor de la concesionaria, se devolverá a éste el monto respectivo, y en caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer la boleta bancaria de garantía en su monto y plazo original

2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 0012 de fecha 23 de enero de 2015.
 3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
 4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
 5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SRA. ALEJANDRA ALARCÓN M.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DASA., ZAC., AEROPUERTO MATAVERI - ISLA DE PASCUA..
1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP. S/N°.
1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL
2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).
VIP/jpm/cpa/nmc 18012016